

Desarrollo Económico y Social 1964-1967, se hace público que el día 7 de septiembre del año de la fecha, de las nueve a las catorce y de las dieciséis a las veinte horas, se procederá por la Administración, asistida de su Perito, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el Ayuntamiento de Peñalba, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, aportando los títulos de propiedad y demás documentos y datos que se precisen para la descripción de los inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, pudiendo comparecer en dicho acto acompañados de Peritos, si lo estiman conveniente y requerir, a su costa, la presencia de Notario.

Las fincas objeto de expropiación son las pertenecientes a los propietarios que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Peñalba.  
D. Santiago Ezquerria Navarro.  
D. Alejandro Campos Pomar.  
D. Maximino Casanovas Dueso.  
Herederos de D. José Sasot Carreras.  
D. Gaspar Roca Barrau.  
D. Mariano Isanta Pomar.  
D. Manuel Clavel Cacho.  
D. Alejandro Navarro Suelves.  
D. Emilio Quibus Pomar.

Huesca, 17 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe.—6.304-E.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Duero relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de aprovechamientos hidroeléctricos que ocupará el Salto de Alcoba número 3, en Alcoba de la Ribera, anejo de Cimanos del Tejar (León), de los que es concesionaria «Eléctricas Leonesas, S. A.»**

Habiendo sido declaradas de urgente ejecución por Decreto de 14 de mayo de 1956, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes y año, las obras para los aprovechamientos hidroeléctricos que ocupará el Salto de Alcoba número 3, que se encuentra incluida en las obras de la zona regable del pantano de Barrios de Luna, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia previsto en las disposiciones vigentes, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente edicto se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por las mencionadas obras, que figuran en la relación que a continuación se expresan, para que acudan al Ayuntamiento de Alcoba de la Ribera el próximo día 11 del mes de agosto, a las once horas, con objeto de que previo traslado a las fincas afectadas, tomar sobre el terreno los datos necesarios y proceder a levantar las correspondientes actas previa a la ocupación.

Valladolid, 21 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Aivarez Ruiz.—1.151-D.

*Relación que se cita*

Parcela de regadío:

Extensión: 13,12 áreas y 97 árboles.  
Propiedad: Ezequiel Martínez García.

Parcela de regadío:

Extensión: 15,12 áreas y 79 árboles.  
Propiedad: Benito Ferrero González.

Pradera de secano:

Extensión: 17,50 áreas.  
Propiedad: Jenara Fernández Gutiérrez.

Pradera secano:

Extensión: 6,25 áreas.  
Propiedad: Valentín Ferrero Suárez.

Pradera secano:

Extensión: 6 áreas.  
Propiedad: Félix Martínez García.

Pradera secano:

Extensión: 10,25 áreas.  
Propiedad: Ambrosio Martínez Carrizo.

Pradera de secano:

Extensión: 12,16 áreas (pozo).  
Propiedad: Gregorio Suárez Martínez.

Cereal secano:

Extensión: 11,62 áreas.  
Propiedad: Ambrosio Martínez Carrizo.

Cereal secano:

Extensión: 7,75 áreas.  
Propiedad: Antolín Martínez Martínez.

Cereal secano:

Extensión: 8 áreas.  
Propiedad: Manuel Ferrero Martínez.

Cereal secano:

Extensión: 8 áreas.  
Propiedad: Isidro Suárez Martínez.

Cereal secano:

Extensión: 10,75 áreas.  
Propiedad: Gaspar Ferrero Fernández.

Cereal secano:

Extensión: 10 áreas.  
Propiedad: Manuel Ferrero Martínez.

Cereal secano:

Extensión: 11,50 áreas.  
Propiedad: Isidro Suárez Martínez.

Secano, viñedo:

Extensión: 18,75 áreas.  
Propiedad: Felipe Fernández Fernández.

Cereal secano:

Extensión: 8,60 áreas.  
Propiedad: Magin Fernández.

Bodega:

Propiedad: Salustiano Ferrero Ferrero.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobadas obras de acondicionamiento en accesos interiores de vehículos, escaleras de servicios, limpieza de jardines, etc., del palacio de Eduardo Dato, 31, del Departamento.**

Visto el proyecto de obras de acondicionamiento en accesos interiores, de vehículos, escaleras de servicio, limpieza de jardines, remates de terrazas principales, restauración de salones, etc., del palacio de Eduardo Dato, 31, del Departamento, redactado por el Arquitecto don Antonio Galán;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 345.252,72 pesetas; pluses, 20.715,16 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 20.715,16 pesetas; importe de contrata, 417.755,68 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, descontado el 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 9.304,55 pesetas; ídem íd. por dirección, 9.304,55 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.582,40 pesetas. Total: 441.947,18 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Umugar, S. A.», que se compromete a realizarlas por la cantidad de tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 441.947,18 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Segundo. Que se adjudique a «Umugar, S. A.», por la cantidad de 417.755,68 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Bo-

letin Oficial del Estado», por la consignación de la fianza definitiva, por importe de 16.710,22 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Jefe de la Oficina Técnica de Conservación de este Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas obras de acondicionamiento de laboratorio y talleres en la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona.**

Visto el proyecto de obras de acondicionamiento de laboratorio y talleres de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, redactado por el Arquitecto don Manuel Andrés Cases Puig;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 358.170 pesetas; pluses, 28.653,60 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 53.725,50 pesetas; importe de contrata, 440.549,10 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, 8.058,82 pesetas; ídem id. por dirección, 8.058,82 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.835,29 pesetas. Total: 461.502,03 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Antonio Pujadas, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 438.823 pesetas, que resultan de deducir la cantidad de 1.726,10 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 459.775,93 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos del Estado, que figura con el número 344.611, apartado b).

Segundo. Que se adjudique a don Antonio Pujadas, constructor de obras, por la cantidad de 438.823 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 17.621,96 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público haber sido aprobada la revisión de precios del proyecto de obras de terminación del Colegio Mayor «Hispano Árabe Generalísimo Franco», en la Ciudad Universitaria de Madrid.**

Excmo. Sr.: Vista la revisión de precios del proyecto de obras de terminación del Colegio Mayor «Hispano Árabe Generalísimo Franco», en la Ciudad Universitaria de Madrid, aprobado por Orden ministerial de 10 de junio de 1964, formulado por los Arquitectos señores Arrése y Bringas, autorizado por la Dirección General;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente el mismo, ya que la referida revisión está dentro de las disposiciones que la autorizan.

El resumen de su presupuesto es como sigue:

	Pesetas
Ejecución material del proyecto revisado .....	3.725.329,05
Ejecución material del proyecto primitivo .....	1.953.495,67
Diferencia objeto revisión	1.771.833,38

	Pesetas
Fluses .....	50.385,74
15 por 100 de beneficio industrial .....	265.775,00
Importe de contrata .....	2.087.994,12
Baja subasta 13,96 por 100 .....	291.483,97
Importe líquido .....	1.796.510,15
Honorarios de Arquitecto, por proyecto tarifa 1.ª, grupo 5.º, 2,25 por 100 descontados el 42 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 del de 16 de octubre de 1942 .....	11.561,21
Ídem, ídem por dirección de obra .....	11.561,21
Honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección .....	6.936,73
Total .....	1.826.569,30

Considerando que la revisión de que se trata es procedente, y que ha sido tomada razón del gasto en 22 de junio último y fiscalizado aquél en 26 del mismo mes y año.

Este Ministerio, en cumplimiento de Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 del actual, ha resuelto la aprobación de la revisión de precios de que se trata, por 1.826.569,30 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 343.611 del Presupuesto vigente de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director general, P. D., Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Madrid.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de julio de 1964 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del campo

- Cooperativa de Agricultores de Calaf y Comarca «Coop. A. C.», en Calaf (Barcelona).
- Cooperativa del Campo «Vinícola Carteyana», de Nueva Cartaya (Córdoba).
- Cooperativa Agrícola de Explotación en Común «Virgen de la Piedad», de Itero de la Vega (Palencia).
- Cooperativa del Campo «San Isidro del Campo», de Santiponce (Sevilla).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Sierra de Gata», de Hoyos (Cáceres).
- Cooperativa Frutícola «Moncófar Fruits Coop.», de Moncófar (Castellón).
- Cooperativa Olivarera «Nuestra Señora de los Angeles», de Fuentes de León (Badajoz).
- Cooperativa del Campo «Virgen del Rosario», de Guadalmez (Ciudad Real).
- Cooperativa Agropecuaria «Ampurdán», de Gualta (Gerona).
- Cooperativa de Maquinaria Agrícola de Grávalos (Logroño).
- Cooperativa Lechera de la «Santa Cruz», de Olite (Navarra).
- Cooperativa Ganadera de Productores de Leche y sus Derivados, de Sepúlveda (Segovia).
- Cooperativa Ganadera de Productores de Leche y sus Derivados, de Castilnovo (Segovia).
- Cooperativa Avícola Ganadera del Campo «Nuestra Señora del Remedio», de Utiel (Valencia).

### Cooperativas industriales

- Cooperativa Industrial «Coinma», de Vitoria (Alava).
- Cooperativa de Detallistas de Alimentación de Valdepeñas (Ciudad Real).
- Cooperativa Industrial «Cotex», de Palencia.
- Cooperativa Industrial «La Panificadora», de Carbonero el Mayor (Segovia).